

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3538/2016

**APRUEBA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN
Y CONVENIO RESPECTIVO QUE INDICA.**

Santiago, 04/ 07/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 2.630 de 2001, que declara el control obligatorio de la avispa de la madera *Sirex noctilio*; la Resolución Exenta N° 3.899 de 2002, que complementa resolución de control obligatorio de la avispa de la madera *Sirex noctilio*; la Resolución Exenta N° 7.342 de 2011, que aprueba el Reglamento específico de acreditación de terceros para la realización de labores en áreas bajo control oficial de *Sirex noctilio*; la Resolución Exenta N° 1.332 de fecha 16 de marzo de 2016 y Resolución Exenta N° 491 de fecha 31 de marzo de 2016:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de fecha 15 de junio de 2016, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región de La Araucanía, don **MARCELO ROLANDO CANDIA NEUMANN**, cédula de identidad N° [REDACTED], en adelante "el postulante", ha solicitado la autorización como tercero para la realización de labores en áreas bajo control oficial de *Sirex noctilio*.
2. Que mediante Ordinario N° 666 de fecha 20 de junio de 2016, el Director Regional SAG de la Región de La Araucanía, ha recomendado la aceptación de la solicitud de autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros para la realización de labores en áreas bajo control oficial de *Sirex noctilio*".
3. Que con fecha 29 de junio de 2016 se ha suscrito convenio entre el Servicio y el postulante.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el postulante, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. Autorízase al postulante identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como tercero para la realización de labores en áreas bajo control oficial de *Sirex noctilio*.
3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de dos (2) años, a contar de la total tramitación de la presente resolución. Esta vigencia queda a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.
4. Incorpórese al tercero antes indicado en el sistema de información de terceros autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS**

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|------------------------|--------|---------|--------|-------|
| Formulario Postulación | Físico | | 1 | 4 |
| Convenio Autorización | Físico | | 4 | 8 |

MPT

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Subdepto. Sanidad Vegetal - Or.OC
- Marcos Antonio Beéche Cisternas - Jefe Sección Vigilancia Fitosanitaria Forestal - Or.OC
- Alex Andrés Opazo Parra - Profesional Sección Vigilancia Fitosanitaria Forestal - Or.OC



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

